

7) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Grupo C, todos los subgrupos del citado grupo; grupo E, subgrupo 1; grupo I, subgrupo 1 y categoría D.

8) PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Podrá hacerse en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, hasta el Lunes 9 de Marzo de 1998 (inclusive) en horario de 09.00 a 14.00 horas, en la dirección indicada en el apartado 5.

9) APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

Tendrá lugar en acto público, en la Sala de Juntas del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, el Viernes 13 de Marzo de 1998 a las 10.00 horas, en la dirección anteriormente indicada.

10) MODELO DE PROPOSICIONES ECONOMICAS:

El que figura al final del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

11) ABONO DE ANUNCIOS:

Los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de Febrero de 1998.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Gonzalo Angulo González, firmado.

2.634-A

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

DECRETO

2.426

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y la delegación efectuada por el Decreto número 60/95, de 10 de Julio, del Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, visto el acuerdo de fecha 3 de febrero de 1998 de la Junta Rectora en uso de las facultades que le confiere a dicho órgano el artículo 11 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y conforme lo prevenido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE 3.4.85) y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (BOE 22.4.86).

DISPONGO:

Publicar la Ordenanza que regula el régimen de funcionamiento del libro de sugerencias y reclamaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, apro-

bada provisionalmente en Junta Rectora de fecha 3 de Febrero de 1998, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados, prevenidos en el artículo 49.b de la citada Ley 7/1985, por plazo de 30 días hábiles.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de Febrero de 1998.

EL PRESIDENTE, Gonzalo Angulo González, firmado.

LA SECRETARIO, Mercedes Romaní Martínez firmado.

Régimen de funcionamiento del libro de sugerencias y reclamaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

La persecución de índices de calidad en la gestión de los servicios públicos origina, como referencia, una nueva consideración de los ciudadanos como partícipes y colaboradores en el mejor funcionamiento de tales servicios.

Entre los instrumentos más adecuados para hacer efectivo el acceso y la corresponsabilización ciudadana en el funcionamiento de los servicios públicos, se encuentra la posibilidad de presentar sugerencias, iniciativas, reclamaciones o quejas.

Por ello parece acertado, oportuno y conveniente dictar las disposiciones necesarias para regular un procedimiento de canalización de esas actuaciones particulares en las actividades, servicios e instalaciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ARTICULO 1.

El libro de sugerencias y reclamaciones tiene como fin facilitar a los ciudadanos en general y a los interesados en los procedimientos administrativos la presentación de iniciativas, sugerencias, reclamaciones y quejas sobre el funcionamiento de los servicios del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y, en particular:

a) Las reclamaciones y quejas, suscitadas con ocasión de las tardanzas, desatenciones y otras anomalías que se observen en el funcionamiento de los servicios administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las quejas por los defectos de tramitación en los procedimientos en que intervengan con la condición de interesados, asimismo sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

c) Las iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de los servicios, al mayor rendimiento del trabajo personal, a la supresión de trámites innecesarios y a la mejora, en general, de los servicios públicos.

2. El libro de sugerencias y reclamaciones deja a salvo el derecho de los ciudadanos o interesados a formular sus iniciativas, sugerencias, reclamaciones y que-

jas por el cauce que estimen más conveniente y el correlativo deber de atenderlas debidamente.

ARTICULO 2.

1. Habrá un libro de sugerencias y reclamaciones en cada una de las dependencias administrativas del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

2. En los locales de que se trate figurarán carteles anunciadores de la existencia del libro con la información necesaria sobre su forma de utilización.

ARTICULO 3.

El libro se ajustará al modelo que se determine en el Anexo a este Decreto.

ARTICULO 4.

Formalizada una iniciativa, sugerencia, reclamación o queja a través del libro de sugerencias y reclamaciones, se procederá:

1) A entregar al interesado en el acto la copia a él destinada.

2) A remitir simultáneamente el ejemplar correspondiente al Director-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a los efectos previstos en el presente Decreto.

3) Archivar en el orden debido la copia que le corresponda.

ARTICULO 5.

Una vez recibidas las iniciativas, sugerencias, reclamaciones o quejas, el Director-Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el plazo de quince días, notificará a quien las haya formulado, las actuaciones realizadas y las medidas, en su caso, adoptadas, e informará periódicamente, de forma resumida, a la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ARTICULO 6.

Quedan expresamente excluidas de su tramitación por este sistema, las reclamaciones tanto de personal funcionario como laboral en orden a sus relaciones de prestación de servicios con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente en sesión de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria celebrada el día 3 de Febrero de 1998.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA, Mercedes Romaní Martínez, firmado.

LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

1. IDENTIFICACION DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I./N.I.F.:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:
ISLA:
CODIGO POSTAL: TELEFONO:
OTROS MEDIOS DE NOTIFICACION:

2. TEXTO DE LA INICIATIVA, SUGERENCIA, RECLAMACION O QUEJA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 199...

FIRMA DEL INTERESADO

IMPORTANTE: La presente reclamación o queja se formula sin perjuicio del derecho del ciudadano previsto en el artículo 79.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

EN ESTAS DEPENDENCIAS SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL I.I.D., QUE TIENE COMO FINALIDAD FACILITAR LA PRESENTACION DE INICIATIVAS, SUGERENCIAS, RECLAMACIONES Y QUEJAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.